



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

Corrientes, **12 AGO 2010**

ORDENANZA N° 5337

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1825 y 1850 y la Resolución N° 1801/10 dictada por el Departamento Ejecutivo Y;

CONSIDERANDO

Que, por medio de las Ordenanzas citadas se instituye el "Adicional por Inspección" destinado al personal municipal que cumple tales tareas de acuerdo a la organización funcional de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, dicho Adicional fue fijado en un 30% (treinta por ciento) de la Asignación de la Clase del agente, con carácter remunerativo.

Que, en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales se ha acordado incrementar al 40% (cuarenta por ciento), este adicional en mérito a destacar la importancia que le asigna la gestión al buen desempeño de los agentes que realizan estas funciones.

Que, en tal sentido, el Departamento Ejecutivo Municipal dictó la Resolución N° 1801/10 disponiendo el incremento ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: FIJAR, a partir del 01 de Julio de 2010, en un 40% (cuarenta por ciento) el "Adicional de Inspección" código (039) aplicable sobre la Asignación de la Clase del agente, con carácter remunerativo.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

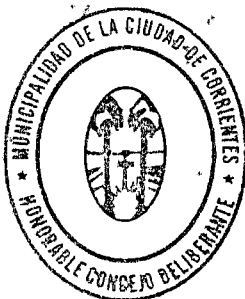
ART.-3°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dr. JUSTO A. ESTOUP
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

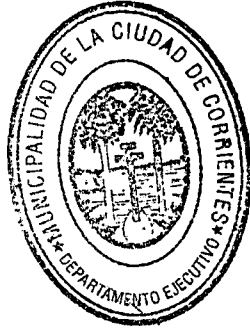


Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5337 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-08-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2336 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 02-09-2010.

POR LO TANTO: CÚMPLASE.



Emilia Gronda de Corvalán
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
12 DE AGOSTO DE 2010	
ENTRADA	
19	AGO 2010
Salidas	